



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 001-2022-GA/GM/MPMN

Moquegua, 13 de enero de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 0062-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Memorando Múltiple N° 061-2021-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración, el Informe N° 2702-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Informe N° 2702-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 21 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, comunica ante la Gerencia de Administración, la importancia de alcanzar de manera oportuna el cuadro de necesidades para el ejercicio 2022; por lo que, solicita se requiera a las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, hagan alcance de su Cuadro de Necesidades para el ejercicio 2022 y así poder empezar a formular el Plan Anual de Contrataciones de dicho periodo; en merito a ello, la Gerencia de Administración, a través de Memorando Mult. N° 061-2021-GA/GM/MPMN de fecha 21 de julio de 2021, requiere a las diversas Gerencias, Unidades Operativas y Oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que se sirvan hacer llegar el cuadro de necesidades para el año 2022, debiendo contener los requerimientos de bienes, servicios y obras programadas, para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el año 2022;

Que, con Informe N° 062-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 12 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, comunica a la Gerencia de Administración, que las áreas





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

usuarias remitieron sus requerimientos para el presente año fiscal, consolidándose así el cuadro de necesidades 2022, asimismo, informa que la Entidad a través de Resolución de Alcaldía N° 629-2021-A/MPMN, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; motivo por el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a través de Acto Resolutivo, de conformidad con el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2021-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año 2022; por otro lado, con Resolución de Alcaldía N° 629-2021-A/MPMN de fecha 31 de diciembre de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala en su punto 7, numeral 7.3, que: "7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la entidad o el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

funcionario a quien se haya delegado dicha facultad; 7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, en ese sentido, conforme a lo normativa mencionada en los párrafos precedentes y al requerimiento de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, es pertinente que, dentro del plazo de ley, se apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Ejercicio Fiscal 2022, mediante acto resolutivo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Ejercicio Fiscal 2022, cuyo anexo adjunto detallado, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Mgr. JOHNNY WILBER DURAN MAMANI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

DI UNIDAD EJECUTORA: 301463

EN INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.V.C.:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR:

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

FECHA DE EMISIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE VIGENCIA DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO:

FECHA DE CANCELACIÓN DEL INSTRUMENTO:



13. 1.-Único	0.-P.V.B. Estado	1.-Por procedimiento de selección	271.-Adquisición Simplificada	2.-SERVIDOS	0.-NO	34.-Servicio	1.-Baja	23000	18 01 01	2.-Ahorros	301.-Sin Modalidad	000	0.-B
14. 1.-Único	0.-P.V.B. Estado	1.-Por procedimiento de selección	271.-Adquisición Simplificada	2.-SERVIDOS	0.-NO	34.-Servicio	1.-Baja	72000	18 01 01	2.-Ahorros	301.-Sin Modalidad	000	0.-B
15. 1.-Único	0.-P.V.B. Estado	1.-Por procedimiento de selección	304.-Subvenciones a Entidades	1.-BENEF	0.-NO	24.-Mater Cultra	1.-Baja	3000	18 01 01	2.-Ahorros	30.-Subvenciones Entidades	000	0.-B
16. 1.-Único	0.-P.V.B. Estado	1.-Por procedimiento de selección	271.-Adquisición Simplificada	1.-BENEF	0.-NO	40.-Mater	1.-Baja	89700	18 01 01	2.-Ahorros	301.-Sin Modalidad	000	0.-B

RESOLUCIÓN DE LAS COMISIONES DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE MARISCAL NIETO, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUAS PLUVIALES EN EL CANTONAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIÓ.

RESOLUCIÓN DE LAS COMISIONES DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE MARISCAL NIETO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUAS PLUVIALES EN EL CANTONAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIÓ.

RESOLUCIÓN DE LAS COMISIONES DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE MARISCAL NIETO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUAS PLUVIALES EN EL CANTONAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIÓ.

RESOLUCIÓN DE LAS COMISIONES DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE MARISCAL NIETO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUAS PLUVIALES EN EL CANTONAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIÓ.

RESOLUCIÓN DE LAS COMISIONES DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE MARISCAL NIETO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUAS PLUVIALES EN EL CANTONAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIÓ.

